

Jueves, 7 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Delegación para Celebración Boda Civil.

Visto el artículo 51 del Código Civil en que se establece la competencia para autorizar el matrimonio en el/la Alcalde/sa o Concejal/a en quien éste delegue.

Visto lo establecido en el artículo 21.1 s de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO

PRIMERO. Delegar en el Concejal, D. Iván Santano Macías, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- Celebrar el matrimonio civil de D. Sergio Macías Alamillo y M.^a Carmen Cortés Santos que se llevará a efecto el día 15 de marzo de 2024.

SEGUNDO. La delegación comprende el acto de celebración del matrimonio.

TERCERO. La delegación requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se notificará al interesado y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Alcántara, 1 de marzo de 2024

Mónica Grados Caro

ALCALDESA

